

ACTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

Presidente

Enrique Rubio Romero

Diputados asistentes

Gustavo A. Marín Puente

Amancio Martínez Marín

Juan José Delgado Soto

Jesús María Cedazo Mínguez

Carlos Llorente de Miguel

Ascensión Pérez Gómez

Secretario Delegado

Jesús Carlos Alonso Blasco

Siendo las doce horas del día 10 de septiembre de 2020, se celebró la COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (23.07.2020).

No habiendo objeción alguna fue aprobada el acta de la sesión del día 23 de julio de 2020.

Finalizado este punto del orden del día, se ha estado debatiendo si el diputado Miguel Cobo Sánchez podía asistir a la sesión por videollamada, teniendo que personarse el Sr. Vicesecretario de la Corporación para informar que él personalmente iba a hablar con el diputado que solicita la asistencia por videollamada para notificarle que la sesión es presencial. No obstante, ha continuado diciendo el Sr. Vicesecretario, que se va a trabajar en arbitrar la manera de convocar comisiones mixtas, dando la posibilidad a los diputados de elegir la opción presencial o videollamada, habiendo regulado previamente estas convocatorias mixtas.



D. Juan José Cobo quiere hacer constar la falta de respeto para quienes se han personado a la sesión, al estar debatiendo un asunto que nada tiene que ver con el orden del día que se ha demorado 30 minutos.

2.- Modificación denominación partida presupuestaria 34010-48990.

Vista la partida presupuestaria 2020-34010-48990 denominada “Convenio Club Desafío Urbión”.

Vista la documentación remitida por el Club Deportivo Xtrem Covalada, por el que indica que el Club Deportivo Desafío Urbión no existe, denominándose realmente Club Deportivo dictamina:

Primero.- Cambiar la denominación de la partida presupuestaria 2020-34010-48990 actualmente denominada “Convenio Club Desafío Urbión”, pasando a denominarse “Convenio Club Deportivo Xtrem Covalada”, por ser el club con el cual se pretende firmar el convenio de colaboración.

Segundo.- Dar traslado al pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

3.- Juegos Escolares 2020-2021.

El presidente de la comisión informa de las reuniones que ha mantenido por videoconferencia con la Dirección General de Deportes y el resto de diputados provinciales y concejales de deportes de la Comunidad al objeto de tomar una decisión con respecto a la convocatoria o no de los Juegos Escolares 2020-2021, teniendo como escenario actual no desarrollar ninguna actividad deportiva escolar durante el primer trimestre del actual curso escolar, salvo que la situación sanitaria mejore ostensiblemente, puesto que, a día de hoy, no se permite la celebración de ninguna competición de ámbito escolar que tenga contacto físico.

No obstante, la JCYL se comprometió a enviar una “guía” previa para estudio y debate, antes de publicar la Orden de los Juegos Escolares.

D. Amancio Martínez pregunta en qué situación quedan los monitores deportivos.

El secretario delegado responde que muchos Ayuntamientos tienen contratados a los monitores, con independencia de si se convocan o no los Juegos Escolares.

4.- Programa Deporte y Naturaleza 2020-2021.

Vista la convocatoria del Programa Deporte y Naturaleza 2020-2021, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de junio de 2020, y teniendo en cuenta la actual situación sanitaria y las recomendaciones publicadas para la organización de actividades deportivas, se informa que, de conformidad con el ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la JCYL, art. 3.19, y el ACUERDO 49/2020, de 31 de agosto, de la JCYL, por la que se recomienda priorizar cuando sea posible las actividades al aire libre, se desprende que todas las actividades convocadas pueden



realizarse manteniendo las medidas de seguridad e higiene (distancia interpersonal de 2 metros - y en caso contrario siendo obligatorio el uso de mascarilla- y uso de gel hidroalcohólico).

A este respecto se hace entrega de las siguientes medidas a tener en cuenta para la realización de las actividades que comprende el programa.

PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA, 2020-2021

MEDIDAS A TENER EN CUENTA FRENTE AL COVID-19

La Diputación de Soria, visto el actual marco legal derivado de la situación de alerta sanitaria como consecuencia de la pandemia covid-19 (ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto de 2020, de la JCyL, y ACUERDO 49/2020, de 31 de agosto de 2020, de la JCyL), sigue apostando por llevar a cabo el actual Programa “Deporte y Naturaleza”, por ser actividades deportivas desarrolladas en un entorno natural al aire libre, en el que se pueden respetar las medidas de seguridad e higiene de obligado cumplimiento.

Ante esta situación, no hace falta que pidamos la mayor de las responsabilidades. Una actividad será todo lo segura que lo hagamos entre todos.

Todo comienza por la elección de los grupos. La inscripción en el programa es responsabilidad de los centros escolares y/o AMPA participantes, quienes deberán tener presente el ACUERDO 49/2020, de 31 de agosto, de la JCyL.

Por su parte, esta Diputación no mezclará grupos como otros años, sino que cada grupo realizará la actividad un día distinto, con el fin de no romper los “grupos de convivencia estables” que proponga el centro escolar o AMPA.

*El transporte, que deberá ser contratado por los centros participantes, deberá cumplir también con las medidas de seguridad e higiene exigidas, siendo recomendable no ocupar todas las plazas disponibles (aunque actualmente no hay limitación de viajeros, pudiendo usarse todas las plazas disponibles), y **deberá permanecer en el lugar de la actividad en todo momento, hasta la conclusión de la actividad**, con el fin de asegurar que no es utilizado por ningún otro colectivo, asignando un asiento fijo para cada participante tanto para la ida como para la vuelta. En este caso es importante que tanto en la subida como en la bajada del autobús no se produzcan aglomeraciones, subiendo y bajando ordenadamente para evitar el menor de los contactos, respetando la distancia de seguridad interpersonal.*

Queda prohibido el consumo de bebidas y comidas en el autobús, y todos los viajeros deberán permanecer sentados en su sitio en todo momento.



Por lo que respecta al desarrollo de las actividades:

- *Durante las explicaciones iniciales todos los participantes deberán llevar puesta la mascarilla y guardar una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.*
- *En la actividad en sí, si se puede mantener una distancia de seguridad de, al menos 2 metros, no sería necesario el uso de mascarilla (sí lo sería si no se puede mantener dicha distancia de seguridad interpersonal).*
- *Finalizada la actividad, todos los participantes deberán volver a ponerse la mascarilla y se desinfectarán las manos con gel hidroalcohólico (proporcionado por la empresa que realice la actividad), si la actividad ha requerido el uso de algún tipo de material.*
- *Para aquellas actividades en las que sea necesario compartir material (esquí, multiaventura, golf), cada participante deberá ir provisto de guantes con el fin de evitar el contacto directo con dicho material (guantes tipo ciclismo para multiaventura y golf, con el fin de evitar el contacto directo con arnés, línea de vida, escaleras, etc., en multiaventura; bolas y palos, en golf; y guantes de nieve para el esquí).*
- *La comida que se sirve en la actividad de nieve se hará siguiendo la normativa que en ese momento esté en vigor (hasta ahora los comensales se sentarán en grupos reducidos y en diagonal, para evitar todo el contacto posible, siendo necesario el uso de la mascarilla salvo en el momento de comer, es decir, hasta que nos sirvan la comida y después de ella, debiendo abandonar el comedor y salir al exterior una vez se hay terminado de comer).*
- *Cada grupo estará compuesto por un máximo de 14 personas, incluido el monitor/a, pudiendo realizarse varios subgrupos de un mismo “grupo estable”, dentro de estos parámetros (Art. 3.27 ACUERDO 46/2020)*

Como ya hemos indicado, los grupos de cada actividad serán estables, no mezclándolos con otros grupos de convivencia. Y las empresas contratadas para el desarrollo de las actividades deberán mantener todo el material desinfectado o higienizado para cada grupo.

Finalmente, y no menos importante, este año cobra mayor importancia que los centros participantes nos pasen la relación nominal de todos los participantes (como se hacía en todas las actividades), incluyendo, también, la relación de adultos (padres/madres o profesores) que acompañan al grupo, con el fin de asegurar la trazabilidad de los contactos en caso de resultar algún participante positivo. Este listado será obligatorio en todas las actividades del programa, por si fuera necesario derivarlo a las autoridades sanitarias.



En consecuencia, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros dictamina:

a) Primero.- Continuar con el programa previsto, cuyo plazo de inscripción finaliza el próximo 25 de septiembre, advirtiendo a los centros y AMPA participantes que en caso de que la situación sanitaria empeore se aplazarán o suspenderán las actividades, a la vez que se determinará su realización o no si las solicitudes no son suficientes.

5.- Adquisición equipamiento deportivo (vallas).

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 13 de marzo de 2020, por el cual se aprobaba el inicio del expediente de contratación del suministro de vallas metálicas para acotar eventos deportivos.

Visto el estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo y la paralización de todos los contratos que teníamos pendientes de ejecutar.

Vista la actual situación, y la disposición del crédito existente para la contratación del citado suministro, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros dictamina:

b) Primero.- Continuar con el expediente de contratación del suministro previsto.

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como secretario en funciones, doy fe.